



# Asamblea General

Distr. general  
16 de noviembre de 2023  
Español  
Original: francés/inglés

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**45º período de sesiones**  
22 de enero a 2 de febrero de 2024

## **Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre la República Centroafricana\***

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **I. Antecedentes**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior<sup>1</sup>. Constituye un resumen de las comunicaciones de 12 partes interesadas<sup>2</sup> para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

#### **II. Información proporcionada por las partes interesadas**

##### **A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>3</sup> y cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

2. El Centre for Global Non Killing (CGNK) recomendó la ratificación de la Convención contra el Genocidio<sup>4</sup>. Broken-Chalk recomendó ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones<sup>5</sup>.

3. La comunicación conjunta 2 (JS2) recomendó aceptar las comunicaciones entre Estados en virtud de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>6</sup>.

4. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) recomendó ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares<sup>7</sup>.

##### **B. Marco nacional de derechos humanos**

###### **1. Marco constitucional y legislativo**

5. Según Christian Solidarity Worldwide (CSW), pedir la eliminación del límite de dos mandatos presidenciales de la Constitución podía socavar totalmente los esfuerzos por estabilizar el país. Recomendó que el país mantuviera el límite de dos mandatos

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



presidenciales y garantizara la independencia del poder judicial de conformidad con los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura y la resolución de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el respeto y el fortalecimiento de la independencia de la judicatura<sup>8</sup>.

## 2. Infraestructura institucional y medidas de política

6. Alternatives pour le développement en Centrafrique (ADC) acogió con satisfacción la reconstitución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales<sup>9</sup>. ADC recomendó que el mandato de la Comisión se ajustara a los Principios de París para garantizar que la Comisión obtuviera la categoría A de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos<sup>10</sup>.

7. La comunicación conjunta 1 (JS1) observó que los recursos asignados a la Comisión de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales eran muy insuficientes y que su sede actual no permitía un acceso fácil a las víctimas para que fueran escuchadas por la Comisión. La JS1 y ADC recomendaron fortalecer la independencia de la Comisión de conformidad con los Principios de París y garantizar que dispusiera de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo sus actividades<sup>11</sup>.

## C. Promoción y protección de los derechos humanos

### 1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

#### *Igualdad y no discriminación*

8. Si bien acogió con satisfacción la adopción en 2018 del Plan Nacional de Prevención de la Incitación al Odio y la Violencia, la JS1 señaló los desafíos persistentes para su aplicación, incluida la falta de medios de supervisión adecuados y la baja tasa de uso de los recursos judiciales por las víctimas<sup>12</sup>.

9. La JS2 recomendó reforzar el mecanismo nacional de respuesta al odio y la discriminación racial, dotando al Consejo Superior de Comunicación de los recursos adecuados para abordar esta cuestión y consolidando su poder de decisión y facilitando el enjuiciamiento de los presuntos autores de mensajes de odio y de incitación a la violencia. La JS2 también alentó a tomar medidas para promover la cohesión social y la sensibilización de la comunidad, por medio de alianzas con las organizaciones de la sociedad civil para poner en práctica el Plan Nacional de Prevención de la Incitación al Odio y la Violencia<sup>13</sup>.

10. A la Coordination des Organisations Musulmanes en Centrafrique (COMUC) le preocupaban los obstáculos a que hacían frente las personas musulmanas para obtener partidas de nacimiento y recomendó garantizar el cumplimiento de las leyes nacionales vigentes para la expedición de todos los documentos de identidad nacionales y tomar medidas para velar por que los funcionarios no pidan sobornos ni documentos adicionales a los musulmanes<sup>14</sup>.

#### *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura*

11. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), la JS1 y la JS2 apreciaron que, en 2022, la Asamblea Nacional aprobara una ley para abolir la pena de muerte que, tras su promulgación, ya entró en vigor<sup>15</sup>. La JS1 y la JS2 recomendaron ajustar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal a esa ley. La JS1, la JS2 y el CGNK recomendaron ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte<sup>16</sup>.

12. La COMUC, la CADHP, CSW y la Asociación de Mujeres Juristas de África Central (AFJC) expresaron su preocupación por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas contra numerosos civiles, como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias, agresiones sexuales, desplazamientos y perjuicios socioeconómicos cometidos por grupos armados no estatales y fuerzas estatales<sup>17</sup>.

13. La COMUC recomendó poner fin a las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, la tortura, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad del Estado<sup>18</sup>. Varias comunicaciones recomendaron que las violaciones graves de los derechos humanos fueran objeto de investigaciones exhaustivas e independientes y que todos los autores de esos actos fueran enjuiciados y sancionados proporcionalmente a la gravedad de los actos<sup>19</sup>.

14. La JS1 y la JS2 observaron la persistencia de los casos de tortura en lugares de detención y señalaron que esta práctica quedaba impune. La JS1 recomendó modificar el Código Penal para incluir una definición de tortura acorde con la Convención contra la Tortura y garantizar que el delito de tortura no prescribiera; velar por que todas las denuncias de tortura se investigaran de forma imparcial y exhaustiva, y enjuiciar a los autores y condenarlos de forma proporcional a la gravedad de sus actos; y fortalecer la educación en derechos humanos de las fuerzas del orden<sup>20</sup>.

15. La JS1 y la JS2 recomendaron que se creara un mecanismo nacional de prevención de conformidad con las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y que se garantizara a las organizaciones no gubernamentales el acceso a los lugares de privación de libertad<sup>21</sup>.

16. La AFJC recomendó restaurar, con el apoyo de la comunidad internacional, la paz en todo el país, entre otras cosas mediante la aceleración de las iniciativas de desmovilización, desarme y reintegración<sup>22</sup>.

17. CSW recomendó que el país entablara diálogos significativos con la oposición política y los grupos armados, garantizando la revitalización del proceso de paz y dando prioridad a la seguridad de los ciudadanos vulnerables. También recomendó que el país se ocupara del desarme y la desmovilización de los grupos armados que operaban en el país para garantizar el derecho a la vida y a la seguridad de toda la ciudadanía<sup>23</sup>. La AFJC recomendó que esto se hiciera con el apoyo de la comunidad internacional<sup>24</sup>.

18. La JS1 constató que las condiciones de privación de libertad en los centros de detención policial eran deplorables en todos los niveles. A menudo, los detenidos no tenían acceso al agua y los aseos, la ropa de cama era insuficiente y había poca luz en las celdas de detención<sup>25</sup>. La JS1 y la JS2 constataron que los reclusos en espera de juicio y los condenados estaban en la misma celda, la comida que recibían era insuficiente y se había retirado la línea de atención sanitaria de los reclusos<sup>26</sup>. La JS1 y la JS2 recomendaron mejorar las condiciones de detención de conformidad con Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), en particular garantizando la separación de los presos condenados de los que estaban a la espera de juicio, una alimentación suficiente y de calidad, y un acceso adecuado a la atención sanitaria. También recomendaron acelerar el proyecto de rehabilitación de 32 centros penitenciarios<sup>27</sup> y dotar al Ministerio de Justicia de un presupuesto adecuado para la construcción de infraestructura penitenciaria y la atención a los presos, dando prioridad a la construcción de centros de detención especializados para mujeres y menores en todo el país<sup>28</sup>. La JS1 recomendó mejorar las condiciones físicas de las celdas de detención policial<sup>29</sup>.

#### *Derecho internacional humanitario*

19. La AFJC observó que más de la mitad de la población seguía necesitando ayuda humanitaria y protección<sup>30</sup>. Recomendó garantizar que los agentes humanitarios pudieran acceder a todo el país, protegiendo los corredores humanitarios y la seguridad de los trabajadores humanitarios<sup>31</sup>.

#### *Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*

20. La AFJC señaló que el Gobierno se había esforzado por rehabilitar la infraestructura judicial. Sin embargo, aún no estaba garantizado el acceso igualitario y adecuado a la justicia para todos; por ejemplo, las víctimas de violaciones de los derechos humanos se enfrentaban a costos elevados o dificultades para acceder a los servicios jurídicos y de asistencia letrada, las víctimas también esperaban largos períodos antes de que sus casos se tramitaran

judicialmente y los jueces no estaban suficientemente capacitados para tratar cuestiones como la violencia de género<sup>32</sup>.

21. La AFJC también señaló que el acceso a la justicia en las zonas rurales seguía siendo un grave problema, y que la ausencia de comisarías o tribunales impedía a las víctimas denunciar los delitos<sup>33</sup>. También lamentó las escasas medidas adoptadas para enjuiciar a los dirigentes de grupos armados, especialmente en relación con casos derivados del conflicto armado<sup>34</sup>.

22. La JS1 expresó su preocupación por el insuficiente número de magistrados, la injerencia del poder ejecutivo en determinadas sentencias y las sospechas de corrupción en relación con ciertas decisiones judiciales. La JS1 recomendó continuar con la formación de nuevos magistrados para asegurar la correcta administración de justicia y esforzarse por garantizar la presencia de magistrados y tribunales operativos en todo el país, además de combatir la corrupción y la injerencia del poder ejecutivo en la administración de justicia<sup>35</sup>.

23. La AFJC recomendó facilitar el acceso a la justicia en todas las partes del país mediante el restablecimiento de audiencias judiciales regulares en las prefecturas, impartir formación sobre sensibilidad en materia de género y eliminación de prejuicios a los funcionarios policiales y judiciales, proporcionar recursos adicionales al Tribunal Penal Especial para mejorar la rendición de cuentas por violaciones graves de los derechos humanos, incluida la violencia sexual de género<sup>36</sup>, y desarrollar servicios de asistencia jurídica sólidos, en particular para las víctimas de violencia sexual de género<sup>37</sup>.

24. La COMUC recomendó mejorar la formación contra la corrupción en las Fuerzas Armadas de la República Centrafricana y sancionar a sus miembros que solicitaran sobornos<sup>38</sup>.

25. CSW expresó su preocupación por la impunidad de que gozaban los mercenarios extranjeros que presuntamente cometían graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, incluidas ejecuciones sumarias y torturas<sup>39</sup>. Recomendó garantizar una investigación exhaustiva y la rendición de cuentas de las violaciones señaladas por el Grupo de Trabajo sobre los mercenarios, y velar por que las personas que hubieran cometido graves violaciones de los derechos humanos rindieran cuentas y no fueran nombradas para ocupar cargos políticos o militares<sup>40</sup>.

26. La JS1 señaló que la mayoría de las personas derivadas a la fiscalía habían estado bajo custodia policial durante más tiempo del permitido por la ley. Recomendó velar, en la práctica, por el cumplimiento de las disposiciones jurídicas sobre la detención policial, especialmente en lo relativo a los plazos de detención policial y los derechos de las personas detenidas<sup>41</sup>. La JS1 también recomendó que se respetaran en la práctica los plazos de la detención preventiva<sup>42</sup>. La JS2 también recomendó mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal para fomentar el cumplimiento de los plazos de detención policial y prisión preventiva establecidos por ley<sup>43</sup>.

27. La JS1 recomendó velar por el cumplimiento del acuerdo de paz firmado en 2019, en particular pidiendo a todas las partes que pusieran fin a todas las formas de violencia, combatiendo la impunidad y dotando a la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación de los recursos y medios necesarios para cumplir su mandato con total independencia<sup>44</sup>.

28. La JS1 observó que el Tribunal Penal Especial seguía recibiendo críticas por la lentitud de sus actividades. Recomendó intensificar los esfuerzos del Tribunal para luchar contra la impunidad, garantizando la plena cooperación de las jurisdicciones nacionales y acelerando la ejecución de sus actividades, y velar por la operatividad de la Comisión Nacional de Investigación dotándola de los recursos financieros necesarios para su buen funcionamiento<sup>45</sup>.

29. La JS2 recomendó promover la adopción y aplicación de marcos de cooperación entre los mecanismos de justicia ordinaria y de transición, redistribuir la administración judicial en todo el país, celebrar audiencias penales periódicas en las tres jurisdicciones de apelación y apoyar la aplicación de las recomendaciones de las instituciones de lucha contra la delincuencia económica<sup>46</sup>.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*

30. La AFJC indicó que los defensores de los derechos humanos seguían siendo blanco frecuente de ataques por fuerzas armadas estatales y no estatales como represalia, y que el espacio para la sociedad civil y la protesta pacífica era limitado<sup>47</sup>. La JS1 recomendó acelerar la adopción de una ley de protección de los defensores de los derechos humanos sobre la base de la propuesta de la sociedad civil<sup>48</sup>.

31. La JS2 señaló que, tras el proceso electoral de 2020-2021, la libertad de expresión de periodistas y miembros de la oposición se había visto afectada. Recomendó una mayor apertura del espacio de los medios de comunicación y el ámbito político, la despenalización de los delitos de prensa y la adopción de una ley específica que regulara la libertad de información<sup>49</sup>.

32. La JS2 lamentó las dificultades para inscribir a las asociaciones situadas fuera de Bangui debido al alto grado de centralización de los procedimientos, y el sistema de autorización administrativa previa a la celebración de manifestaciones, que a veces se utilizaba para impedir que tuvieran lugar determinadas reuniones de organizaciones políticas y de la sociedad civil. La JS2 recomendó simplificar y descentralizar el procedimiento administrativo de concesión de autorizaciones a las asociaciones, adoptando al mismo tiempo medidas adecuadas para supervisar y facilitar la libertad de manifestación pacífica de todos los ciudadanos centroafricanos<sup>50</sup>.

33. Según CSW, las elecciones parlamentarias y presidenciales de 2020 trajeron aparejadas un mayor deterioro de la situación de la seguridad y, en última instancia, supusieron la ruptura del acuerdo de paz de 2019<sup>51</sup>. A la AFJC también le preocupaba el estallido de violencia en todo el país durante el período electoral. Algunos aspirantes a candidatos habían sido intimidados por grupos armados y muchas mesas de votación habían cerrado debido a la violencia<sup>52</sup>.

34. Según el European Centre for Law and Justice (ECLJ), algunas personas cristianas habían sido asesinadas o desplazadas de sus hogares y se habían destruido sus propiedades. Además, los líderes cristianos que se manifestaban contra la violencia eran objeto de amenazas y violencia. Recomendó al Gobierno que tomara medidas para poner fin a la violencia y proteger a los cristianos de la muerte y la destrucción<sup>53</sup>. CSW también informó de agresiones contra cristianos, incluido el ataque a un convoy de aproximadamente 300 cristianos, el 4 de junio de 2021, cerca de la aldea de Nzéléte en Bajo Kotto, por personas armadas<sup>54</sup>.

35. CSW recomendó apoyar las iniciativas de paz y reconciliación encaminadas a restablecer la confianza entre las comunidades religiosas y garantizar la protección de sus líderes religiosos<sup>55</sup>.

*Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas*

36. La AFJC expresó preocupación por el hecho de que grupos o fuerzas armados hubieran obligado a mujeres y niños a ser “esposas de combatientes”, una práctica de esclavitud sexual, y de que el número de casos no denunciados siguiera siendo extremadamente elevado<sup>56</sup>.

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*

37. ADC observó que las personas seropositivas eran víctimas de estigmatización en el lugar de trabajo, así como de chantaje, acoso y despido improcedente. También lamentó que no se hubiera puesto en marcha ningún programa de sensibilización sobre la violencia y la discriminación contra las minorías sexuales y de género en el lugar de trabajo ni en la contratación<sup>57</sup>. ADC subrayó que estos actos quedaban impunes. Recomendó iniciar un diálogo con los sindicatos de empleados, las organizaciones de empleadores y la sociedad civil que trabajaba en el ámbito de las minorías sexuales y de género para eliminar la violencia y la discriminación en el lugar de trabajo<sup>58</sup>.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*

38. La AFJC señaló que un alto porcentaje de la población vivía en la pobreza extrema, lo que afectaba especialmente a las mujeres y las niñas, los grupos vulnerables y a quienes vivían en las prefecturas. Expresó su preocupación por la malnutrición que afectaba a un alto porcentaje de la población y por la imposibilidad de muchas personas de acceder a productos esenciales. La AFCJ subrayó que el país tenía una de las tasas de inseguridad alimentaria crítica más elevadas del mundo<sup>59</sup>. Recomendó mejorar el nivel de vida de toda la población, elaborando iniciativas de apoyo al crecimiento económico<sup>60</sup>.

39. La COMUC indicó que, durante el conflicto en curso, alrededor de la mitad de la población necesitaba asistencia para acceder a servicios y bienes básicos esenciales para la supervivencia<sup>61</sup>.

*Derecho a la salud*

40. La JS2 observó los considerables esfuerzos realizados por el país en el ámbito de la salud, incluida la aplicación del Plan Nacional de Construcción, Rehabilitación y Servicios Sanitarios 2017-2027. Sin embargo, la JS2 deploró la insuficiencia de la infraestructura y los servicios sanitarios, el elevado costo de la atención sanitaria y la falta de personal cualificado, sobre todo en las zonas remotas. Recomendó proteger los convoyes humanitarios y reforzar las iniciativas ya emprendidas en el ámbito de la salud pública, en particular aumentando el personal cualificado en los establecimientos sanitarios, subvencionando el acceso a la atención sanitaria de las personas en situación vulnerable y desplegando personal sanitario en zonas aún no cubiertas<sup>62</sup>.

41. La COMUC lamentó que la mayoría de la población tuviera muy poco acceso a los servicios básicos de salud y que, durante el conflicto en curso, los establecimientos de salud hubieran sido atacados por las partes beligerantes y los servicios sanitarios hubieran sido interrumpidos. Indicó además que funcionaban muy pocos hospitales públicos, había escasez de camas de hospitales y el gasto en la salud era inadecuado<sup>63</sup>. La COMUC recomendó aumentar el presupuesto anual para la salud al 15 %, en línea con la Declaración de Abuja de la Unión Africana, y garantizar el acceso de toda la población a los servicios sanitarios<sup>64</sup>.

42. Según la COMUC, las mujeres musulmanas, especialmente las embarazadas, a menudo eran objeto de discriminación en los servicios sanitarios<sup>65</sup>. Recomendó mejorar los servicios sanitarios para la población musulmana, tomando medidas para prevenir la discriminación<sup>66</sup>, en particular de las mujeres musulmanas, formando a más enfermeros y especialistas en obstetricia y ginecología y aumentando el número de clínicas de atención materna<sup>67</sup>.

*Derecho a la educación*

43. A Broken Chalk le preocupaba que aproximadamente dos tercios de los niños del país no asistieran a la escuela con regularidad o se vieran privados de oportunidades educativas y señaló que la financiación insuficiente, la infraestructura inadecuada y los continuos problemas de seguridad suponían obstáculos para la aplicación efectiva de políticas de educación inclusiva<sup>68</sup>. Asimismo, señaló que los grupos armados habían destruido u ocupado escuelas<sup>69</sup>. La COMUC expresó preocupaciones similares y recomendó rehabilitar la infraestructura escolar destruida en el conflicto y formar adecuadamente a los docentes<sup>70</sup>.

44. Entre otros retos para el derecho a la educación, la JS2 lamentó la escasez de docentes cualificados en las zonas remotas, la escasez de material didáctico y de bibliotecas adecuadas para los alumnos, y la baja cobertura presupuestaria del sector educativo<sup>71</sup>.

45. La JS2 recomendó al Gobierno que garantizara la protección de la infraestructura escolar y sanitaria en las zonas de conflicto, mediante la aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación<sup>72</sup>.

46. La COMUC recomendó garantizar la enseñanza primaria universal y gratuita para todos los niños<sup>73</sup>. Broken Chalk recomendó suprimir las tasas de matriculación en la enseñanza primaria, aumentar la asignación de fondos a la educación, mejorar la infraestructura escolar, entre otras cosas recabando la ayuda de asociados internacionales, abordar las causas fundamentales de la deserción escolar y poner en marcha un plan de

transferencias sociales para los hogares más pobres a fin de garantizar un acceso equitativo a la educación<sup>74</sup>.

47. Broken-Chalk también recomendó dar prioridad a la restauración del sistema educativo en las iniciativas de paz y reconciliación, tomar medidas prácticas y adecuadas para impedir que las partes beligerantes requisaran escuelas y garantizar que los niños soldados desmovilizados tuvieran acceso a la educación, adoptar una política de educación inclusiva, en particular para las niñas, los niños con discapacidad y los niños indígenas, y restablecer de forma sostenible el acceso a la educación<sup>75</sup>.

48. Broken-Chalk subrayó que la falta de instalaciones sanitarias adecuadas, incluidos aseos separados para niños y niñas, planteaba un reto importante para la permanencia y matriculación de las niñas en las escuelas. Alentó la matriculación y permanencia de las niñas en las escuelas para encarar este desafío<sup>76</sup>.

49. La COMUC recomendó impartir formación contra la discriminación a los docentes para garantizar que todos los estudiantes fueran tratados con respeto y dignidad en todos los niveles educativos<sup>77</sup>.

50. ADC recomendó introducir en el sistema escolar una educación sexual inclusiva que promoviera la diversidad sexual y de género, y elaborar un plan para combatir todas las formas de violencia y discriminación entre los alumnos<sup>78</sup>.

#### *Derechos culturales*

51. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos observó que el país había logrado resultados positivos en cuanto al renacimiento de la cultura africana<sup>79</sup>.

52. Broken-Chalk recomendó hacer esfuerzos para reconocer y preservar las lenguas y culturas indígenas en el sistema educativo; y adoptar programas de educación bilingüe que integraran las lenguas indígenas en los planes de estudios para ayudar a mantener la identidad cultural<sup>80</sup>.

#### *Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*

53. La CADHP subrayó que se esperaban las iniciativas de la República Centroafricana encaminadas al desarrollo inclusivo y sostenible, entre otras la modernización de la agricultura, el establecimiento de economías y comunidades ambientalmente sostenibles y la resiliencia al cambio climático<sup>81</sup>.

54. La CADHP envió, en 2020, una carta de llamamiento conjunto urgente al Presidente de la República Centroafricana en relación con las actividades de cuatro empresas de extracción de oro cerca de la ciudad de Bozoum y los informes de contaminación, degradación ambiental y diversas violaciones de los derechos humanos derivadas de sus operaciones. La República Centroafricana aún no había respondido<sup>82</sup>.

55. La AFJC recomendó abordar la crisis económica, para permitir a la población satisfacer sus necesidades esenciales<sup>83</sup>.

## **2. Derechos de personas o grupos específicos**

### *Mujeres*

56. Aunque acogió con satisfacción algunas medidas positivas, la AFJC y la JS2 expresaron su preocupación por el hecho de que las mujeres y los niños hubieran sido víctimas de delitos graves, incluida la violencia sexual y de género, que seguía utilizándose como arma de guerra<sup>84</sup>.

57. La JS2 recomendó al Gobierno que prosiguiera sus esfuerzos para combatir la impunidad reforzando el sistema de justicia penal para casos de violencia sexual y otros tipos de violencia de género y siguiera promoviendo iniciativas destinadas a alentar a las víctimas de violencia sexual de género a denunciar a los autores y someter su caso a las autoridades competentes<sup>85</sup>.

58. La AFJC recomendó tomar medidas para aplicar la circular de 2016 que disponía la penalización de la violación y otras leyes pertinentes en el país para prevenir y enjuiciar los casos de violencia sexual de género; y capacitar a los funcionarios policiales, de seguridad y judiciales pertinentes en la investigación y la gestión adecuadas de los casos de violencia sexual de género<sup>86</sup>.

59. La JS1 recomendó tomar todas las medidas necesarias para combatir los actos de tortura y las ejecuciones de personas acusadas de brujería, en particular llevando a cabo actividades de sensibilización<sup>87</sup>.

60. Según el ECLJ, a pesar de ser ilegal, aproximadamente el 21,6 % de las mujeres de entre 15 y 49 años habían sido objeto de mutilación genital femenina. El ECLJ recomendó poner fin a esta práctica haciendo cumplir las leyes en vigor y asignando recursos para la aplicación de la prohibición de la práctica, y realizar campañas de sensibilización sobre sus peligros para proteger a las niñas y mujeres de esta práctica nociva<sup>88</sup>.

61. La AFJC lamentó la escasa participación de las mujeres en la Asamblea Nacional y en los cargos electos. Señaló además que las mujeres se enfrentaban a importantes dificultades para presentarse a las elecciones locales, de prefectura y nacionales, como amenazas a la seguridad, intimidación, falta de medios económicos y discriminación. La AFJC añadió que el país ocupaba el puesto 188 de 191 países en cuanto a la igualdad de género<sup>89</sup>.

62. La JS2 lamentó que aún no se hubieran tomado las medidas necesarias para aplicar la Ley de Paridad de Género<sup>90</sup>. Recomendó al Gobierno que tomara medidas para aplicar la Ley a fin de fomentar la participación significativa de las mujeres en las instancias decisorias<sup>91</sup>.

63. La AFJC recomendó promover el acceso y la participación de las mujeres en las esferas decisorias de la vida política y pública, incluido el sistema electoral, y fortalecer sus funciones de liderazgo para que las mujeres pudieran ser escuchadas y participar en los procesos de recuperación y consolidación del país, y se promoviera el mismo tiempo una nueva generación de niñas empoderadas<sup>92</sup>. La AFJC también recomendó mantener las cuotas de género en los puestos ejecutivos y judiciales clave en toda modificación de la legislación, incluidas las enmiendas constitucionales<sup>93</sup>, y crear un entorno que permitiera a las mujeres participar en las esferas política y pública de la vida<sup>94</sup>.

64. La AFJC también recomendó abogar por una mayor participación de las mujeres en el Parlamento, el Gobierno, la administración local y los partidos políticos, así como en la Autoridad Electoral Nacional<sup>95</sup>.

#### *Niños*

65. Broken-Chalk y la JS2 señalaron con preocupación que ciertas partes beligerantes seguían reclutando y utilizando a niños, y exponiéndolos a las peores formas de trabajo, incluso en las zonas donde se explotaban los recursos naturales y en el campo. La JS2 instó al Gobierno a tomar las medidas necesarias para impedir el reclutamiento y la utilización de niños por todas las partes beligerantes, de conformidad con el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación<sup>96</sup>.

66. Broken-Chalk subrayó que la pobreza extrema, la falta de acceso a la educación y la desintegración de las estructuras sociales llevaban a los niños a trabajar y a ser reclutados por las fuerzas armadas. Broken-Chalk recomendó desmovilizar y reintegrar a los niños soldados, velar por su rehabilitación y reinserción en la sociedad y elaborar y aplicar estrategias para acabar con la impunidad de los responsables por la comisión de delitos graves contra niños en el conflicto<sup>97</sup>.

67. La Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños (GPEVAC) esperaba que el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal se preocupara por la legalidad de los castigos corporales a niños en el país y formulara una recomendación específica para que la República Centroafricana acelerara sus esfuerzos para prohibir inequívocamente todos los castigos corporales a niños en todos los ámbitos de su vida y derogara toda disposición jurídica que permitiera su uso<sup>98</sup>.

68. Según la COMUC, muchos niños musulmanes hacían frene a discriminación al tratar de obtener partidas de nacimiento, por lo que no podían matricularse para asistir a la escuela<sup>99</sup>.

#### *Personas con discapacidad*

69. Broken-Chalk indicó que las personas con discapacidad en el país se habían enfrentado históricamente con importantes obstáculos para acceder a la educación debido a la infraestructura inadecuada, la falta de servicios educativos especializados, el escaso conocimiento y comprensión de los derechos de las personas con discapacidad y el estigma y la discriminación sociales. También señaló que esas barreras conducían desproporcionadamente a tasas de matriculación bajas y de abandono escolar elevadas entre los niños y jóvenes con discapacidad<sup>100</sup>.

70. Broken-Chalk recomendó eliminar las desigualdades a las que hacían frente las personas con discapacidad, entre otras cosas garantizando una educación inclusiva y proporcionando servicios de apoyo en las escuelas a las personas con discapacidad, y movilizar a la comunidad estudiantil para crear un espacio más inclusivo para estas personas<sup>101</sup>.

71. Según la JS2, la situación de las personas con discapacidad seguía siendo preocupante en los ámbitos de la salud, la información, la formación profesional y el empleo. A la JS2 le preocupaba que las personas con discapacidad no estuvieran suficientemente representadas en las instancias decisorias, que no se respetara suficientemente el sistema de cuotas y que algunas disposiciones de los textos jurídicos no se ajustaran a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La JS2 recomendó armonizar las disposiciones legislativas vigentes que no se ajustaban al derecho internacional para seguir protegiendo y promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, finalizar el proceso de ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África, crear una base de datos estadísticos desglosados sobre discapacidad y velar por su actualización, poner en práctica el Plan del Sector de la Educación, especialmente en lo referente a las necesidades educativas de los niños con discapacidad, y difundir todos los textos jurídicos sobre los derechos de las personas con discapacidad y establecer un mecanismo nacional para supervisar su aplicación<sup>102</sup>.

#### *Pueblos Indígenas y minorías*

72. La JS2 seguía preocupada por la falta de un marco jurídico específico sobre los derechos de las minorías y los Pueblos Indígenas para consolidar su protección contra todo tipo de discriminación a escala nacional<sup>103</sup>.

73. La COMUC afirmó que las restricciones a la libertad de circulación eran especialmente graves para los miembros de la comunidad musulmana peuhl y que se habían denunciado actos de discriminación contra ciudadanos peuhles en los puestos de control, porque se los asimilaba erróneamente a grupos armados<sup>104</sup>.

74. La COMUC también indicó que las fuerzas de seguridad sometían ilegalmente a los musulmanes a perfiles étnicos y religiosos<sup>105</sup>, y que los detenidos no siempre eran llevados ante un juez, y algunos permanecían recluidos durante períodos prolongados sin juicio y eran objeto de abuso, maltrato y tortura<sup>106</sup>.

75. Broken-Chalk señaló que las minorías étnicas del país también hacían frente a obstáculos para acceder a una educación de calidad y que la discriminación, la pobreza, el aislamiento geográfico y las barreras lingüísticas contribuían a perpetuar la marginación. Recomendó sensibilizar a la población en general sobre los derechos de los Pueblos Indígenas para combatir la discriminación y promover su inclusión en el sistema educativo<sup>107</sup>.

76. La JS2 recomendó redactar, promulgar y divulgar una ley sobre la condición y la protección de las minorías y los Pueblos Indígenas y crear un observatorio nacional para vigilar la discriminación, y consolidar los logros alcanzados en la promoción de la reconciliación, la cohesión intercomunitaria y la coexistencia pacífica en la República Centroafricana<sup>108</sup>.

77. La JS1 también recomendó proteger a todas las minorías mediante la aplicación efectiva del Plan Nacional de Prevención de la Incitación al Odio y la Violencia, de conformidad con el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación<sup>109</sup>.

78. La COMUC recomendó que se reconociera formalmente a los musulmanes como grupo minoritario y se aumentara su representación en el Gobierno y la administración pública<sup>110</sup>.

*Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales*

79. ADC lamentó la falta de legislación para proteger a las personas LGBTQI+ de la discriminación y señaló que las minorías sexuales y de género en la República Centroafricana eran objeto de violencia, incluidas detenciones arbitrarias, tortura y malos tratos por las fuerzas del orden<sup>111</sup>. ADC también señaló la persistencia de la discriminación contra las personas LGBTQI+ en el acceso a los servicios de salud, el empleo, el trabajo, la justicia y la educación<sup>112</sup>.

80. ADC recomendó revisar el artículo 294 del Código Penal para incluir a las minorías sexuales y de género en la protección plena contra la discriminación<sup>113</sup>.

81. ADC recomendó crear estructuras de acogida, asesoramiento y apoyo psicosociológico y jurídico para las minorías sexuales y de género que eran víctimas de violencia<sup>114</sup>.

*Desplazados internos*

82. Broken-Chalk subrayó que el número de desplazados internos seguía siendo elevado debido a los combates y que las condiciones de los desplazados internos y los refugiados, muchos de los cuales permanecían en campamentos, seguían siendo duras<sup>115</sup>. El ECLJ indicó que el conflicto armado también había provocado el desplazamiento de más de 50.000 cristianos. Recomendó proporcionar ayuda y recursos a los desplazados internos y facilitar el retorno seguro a sus hogares<sup>116</sup>.

83. A CSW le preocupaba que los ataques de grupos armados provocaran la destrucción de dos campamentos de desplazados internos. En consecuencia, unas 650 familias habían buscado refugio en un hospital cercano y aproximadamente 2.000 personas habían resultado desplazadas<sup>117</sup>.

84. Si bien apreciaba la creación de espacios de aprendizaje temporales en los campamentos para desplazados internos<sup>118</sup>, a Broken Chalk le preocupaba que estos se enfrentaran a importantes retos educativos. Broken-Chalk recomendó ejecutar programas de educación no formal para los niños desplazados internos<sup>119</sup>.

*Apátridas*

85. La COMUC recomendó garantizar que las leyes de nacionalidad y ciudadanía no supusieran una carga indebida ni discriminaran a las minorías étnicas<sup>120</sup>.

*Notas*

<sup>1</sup> [A/HRC/40/4](#) and the addendum [A/HRC/40/4/Add.1](#), and [A/HRC/40/2](#).

<sup>2</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

AFJC	Association des Femmes Juristes de Centrafrique, Bangui (Central African Republic);
Alter	Alternatives-Centrafrique, Bangui (Central African Republic);
Broken Chalk	The Stichting Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands);
CGNK	Center for Global Nonkilling, 1218 Grand-Saconnex (Switzerland);
COMUC	Coordination des Organisations Musulmanes de Centrafrique, Bangui (Central African Republic);

CSW	Christian Solidarity Worldwide, New Malden (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, The, Strasbourg (France);
ECP	End Corporal Punishment, Geneva (Switzerland);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland).

*Joint submissions:*

JS1	<b>Joint submission 1 submitted by:</b> Fédération Internationale de l'Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture, Paris (France); ACAT RCA;
JS2	<b>Joint submission 2 submitted by:</b> Collectif des OSC centrafricain de défense des droits de l'homme, Bangui (Central African Republic); Association des Femmes Juristes de Centrafrique; African Women Leaders Network; Action pour le Développement des Peuls, Pygmées Aka et Bayaka; Action des Universitaires pour les Droits de l'Homme; Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture et de la Peine de Mort; Collectif National des Associations des Victimes de Centrafrique; Cercle de la jeunesse islamique centrafricain pour le développement; Femmes Actives et Entrepreneuses pour le Développement Durable; Femmes Vaillantes de Centrafrique; Groupe de Travail de la Société Civile sur la Justice Transitionnelle; Organisation pour la Promotion du Genre, la Protection des Droits Humains et le Développement; Organisation des Mamans Centrafricaines pour le Développement; Observatoire Centrafricain de Justice Transitionnelle; Organisation Nationale des Associations des Personnes Handicapées; ONG URU; ONG TAMBOULA; Plateforme de la Société Civile pour l'Appui aux Réformes du Système Pénitentiaire; Réseau des ONG de Promotion et Défense des Droits de l'Homme; Réseau des Journalistes Sensibles au Conflit et de la Prévention des Messages de Haine; Réseau des Journalistes pour les Droits de l'Homme; Surveillances et Documentations Sans Frontières; Plateforme Société Civile de la République Centrafricaine; Réseau des Volontaires de la Paix; Réseau des Organisations des Jeunes Africains Leaders des Nations Unies pour l'atteinte des Objectifs du Développement Durable; Women Act for Living Together.

*Regional intergovernmental organization:*

AU-ACHPR	African Commission on Human and Peoples' Rights, Western Region P.O. Box 673 Banjul (Gambia).
----------	---

<sup>3</sup> *The following abbreviations are used in UPR documents:*

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT

CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

- 4 CGNK, pp. 2 and 3.  
5 Broken-Chalk, para. 65.  
6 JS2, p. 4.  
7 ICAN, p. 1.  
8 CSW, p. 6.  
9 ADC, p. 8, p. 4.  
10 ADC, p. 8.  
11 JS1, p. 8, ADC, p. 4.  
12 JS1, p. 5. para. 14.  
13 JS2, p. 5.  
14 COMUC; p. 17.  
15 CADHP, p. 4; JS1, p. 2 et JS2, p. 6.  
16 JS1, pp. 2 and 5, et JS2, p. 6.  
17 COMUC, p. 2; CSW, para. 8; CADHP, p. 4, AFJC, p. 5.  
18 COMUC, p. 17, para. 11.  
19 JS1, p. 2, AFJC, p. 8, Broken Chalk; COMUC, p. 17 and 18.  
20 JS1, p. 2 et JS2, p. 7.  
21 JS1, p. 5; JS2, p. 9.  
22 AFJC, p. 8.  
23 CSW, p. 3.  
24 AFJC, p. 8.  
25 JS1, p. 4.  
26 JS1, p. 4; S2, pp. 6 and 7.  
27 JS1, p. 4.  
28 JS2, pp. 6 and 7.  
29 JS1, p. 4.  
30 AFJC, p. 4.  
31 AFJC, para. 16.  
32 AFJC, pp. 2 and 3.  
33 AFJC, p. 3.  
34 AFJC, p. 3.  
35 JS1, p. 6.  
36 AFJC, p. 7.  
37 AFJC, para. 3.  
38 COMUC, p. 17, para. 10.  
39 CSW, pp. 4 and 5.  
40 CMW, p. 5.  
41 JS1, p. 4.  
42 JS1, p. 4.  
43 JS2, pp. 6 and 7.  
44 JS1 p. 6.  
45 JS1, p. 7.  
46 JS2, p. 7.  
47 AFJC, p. 6.  
48 JS1, p. 9.  
49 JS2, p. 6.  
50 JS2, p. 6.  
51 CSW, p. 2.  
52 AFJC, p. 4.  
53 ECLJ, pp. 2 and 4.  
54 SWC, p. 3.  
55 SWC, p. 3.  
56 AFJC, p. 1.  
57 ADC, pp. 6 and 7.

- 
- 58 ADC, p. 7.  
59 AFJC, p. 6.  
60 AFJC, para. 15.  
61 COMUC, pp. 7 and 8.  
62 JS2, p. 8.  
63 COMUC, pp. 7 and 8.  
64 COMUC, p. 17.  
65 COMUC, p. 4, para. 4.4.  
66 COMUC, p. 17, para. 7.  
67 COMUC, p. 17, para. 8.  
68 Broken-Chalk, para. 3.  
69 Broken-Chalk, paras. 24 and 25.  
70 COMUC, p. 17, para. 3.  
71 JS2, p. 8.  
72 JS2, p. 9.  
73 COMUC, p. 17, para. 4.  
74 Broken Chalk, paras. 8, 27.  
75 Broken Chalk, paras. 9 and 10.  
76 Broken-Chalk, paras. 37, 38 and 52.  
77 COMUC, p. 17, para. 5.  
78 ADC, p. 8, para. 4.  
79 CADHP, p. 1.  
80 Broken-Chalk, para. 60.  
81 CADHP, p. 1.  
82 CADHP, p. 4.  
83 AFJC, para. 15.  
84 AFJC, pp. 1 and 2, JS2, p. 9.  
85 JS2, p. 9.  
86 AFJC, p. 7.  
87 JS1, p. 3.  
88 ACLJ, p. 4.  
89 AFJC, paras. 4–4.  
90 JS2, p. 9.  
91 JS2, p. 9.  
92 AFJC, para. 7.  
93 AFJC, para. 8.  
94 AFJC, para. 9.  
95 AFJC, para. 11.  
96 JS2, p. 9.  
97 Broken-Chalk, paras. 25–29.  
98 GPEVAC, p. 1.  
99 COMUC, p. 3, para. 3.4.  
100 Broken-Chalk, para. 23.  
101 Broken-Chalk, para. 50.  
102 JS2, pp. 9 and 10.  
103 JS2, para. 44.  
104 COMUC, p. 11.  
105 COMUC, pp. 12–14.  
106 COMUC, p. 15.  
107 Broken-Chalk, paras. 13, 27, and 31.  
108 JS2, p. 10.  
109 JSTMP 1, p. 5, para. 43.  
110 COMUC, p. 16.  
111 ADC, pp. 3, 4 et 6.  
112 ADC, pp. 5–8.  
113 ADC, p. 8, para. 1.  
114 ADC, p. 8, para. 3.  
115 Broken-Chalk, p. 4.  
116 ECLJ, pp. 2 and 4.  
117 CSW, p. 2.  
118 Broken-Chalk, para. 45.  
119 Broken Chalk, para.10.  
120 COMUC, p. 17, para. 2.
-